

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0114-2023-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 26 de enero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 0286-2023**, de fecha 12 de enero de 2023; presentado por la empresa **INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C.**, con RUC N° 20566151562, representado por el señor **VILLACURA JARA JAIME MARCOS**, identificado con CE N° 000231838, solicita **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, para desarrollar el giro de **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS, TALLER DE MECANICA, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2445 MZ. B, LT. SUBLOTE 3-A, SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, para desarrollar el giro de **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS, TALLER DE MECANICA, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2445 MZ. B, LT. SUBLOTE 3-A, SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**, con una calificación de **Riesgo Alto**, según la Matriz de Riesgo, con un área declarada de **2,497.41 m²**.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° D.S. N° 002-2018-PCM, establece que las ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento: aquella que se realiza antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos.

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Título I respecto "De la persona y de la sociedad", contenida en el artículo 2, Inciso 1; "que la persona, la protección a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar(...)"

Que, en cumplimiento del artículo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) que establece lo siguiente: "El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso que la Inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por tratarse de casos de riesgo bajo o riesgo medio, como en el caso en que, por tratarse de caso de riesgo alto o muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento".

Que, mediante Acta de Diligencia de ITSE de fecha 17 de enero de 2022, los inspectores especializados de seguridad en edificaciones, conformados por el Ing. Juan Carlos Jiménez Tacuri con Registro RITSE N° 0164 y el Ing. Máximo Ramos Ulloque con Registro RITSE N° 0171, informan realizaron la diligencia de inspección; sin embargo, cuenta con taller de mecánica y elevadores mecánicos para autos, presentando un riesgo mayor al declarado siendo este Nivel de Riesgo Muy Alto; como resultado se tiene que el objeto de inspección **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, de lo precedente se indica que el grupo inspector procedió a realizar la visita de inspección de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que estipula en el numeral b.5) del literal b) Desarrollo del inciso 2.2.1.1 Etapas, "Si el grupo Inspector verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección no corresponde a la que figura en el expediente, presentado un nivel de riesgo muy alto, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 9). Con dicha Acta, el Órgano Ejecutante concluye el procedimiento emitiendo la respectiva resolución denegatoria".



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0114-2023-MSB-GM-GSH-UDC

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PC – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED, Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C.**, con RUC N° 20566151562 representado por el señor VILLACURA JARA JAIME MARCOS, identificado con CE N° 000231838 para desarrollar el giro de **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS, TALLER DE MECANICA, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2445 MZ. B, LT. SUBLOTE 3-A, SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**, por lo que en mérito del Acta de Diligencia de ITSE de fecha 17 de enero de 2022 y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, **no corresponde emitir Certificado ITSE Riesgo Alto.**

ARTICULO SEGUNDO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización para que actúe en cuanto a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**
GERENCIA DE SEGURIDAD HUMANA

.....
Eduardo Gonzalo Vivanco Antayhua
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

EGVA/bg,f

UAD

INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C

AV. SAN LUIS N° 2445 MZ. B LT. SUBLOTE 3-A, SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA